

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1135 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 185/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2019.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420190000695.

De: LUISA MARÍA MARTÍNEZ LINARES

Contra: JARA DIVISIÓN S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOS SERVICIOS S.A. y FOGASA.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 185/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de LUISA MARÍA MARTÍNEZ LINARES contra JARA DIVISIÓN S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOS SERVICIOS S.A. y FOGASA, en la que con fecha 6 de febrero de 2020 se ha dictado Sentencia nº 33/20 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

“Estimando la demanda promovida por Doña Luisa María Martínez Linares contra la empresa Jara División, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 7.928,54 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución de la empresa Compañía Regional de Autoservicios, S.A.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065018519 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089018519 a suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a JARA DIVISIÓN S.L. y COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOS SERVICIOS S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del

Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 10 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCOSA.